

Suplente: Doña Carmen Espinal Fernández, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Vocal: Don José Ferrer Serna, Jefe de la Asesoría Jurídica del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Justo Melendo Abad, funcionario del Canal de Isabel II.

Vocal: Don Manuel Oloriz Moneva, Cajero-Pagador Auxiliar del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Luis Navas Herradas, Jefe de Negociado del Canal de Isabel II.

Madrid, 8 de octubre de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

21957

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se publica la relación definitiva de aspirantes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial administrativo de este Organismo y se designa el Tribunal que ha de calificar las citadas pruebas selectivas.

Cumplido el plazo previsto en el apartado 4.3 de la convocatoria de 6 de junio de 1974, y no habiéndose producido ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de agosto de 1974, se eleva a definitiva con la inclusión del único aspirante doña María Sáez Campos (D. N. I. 1.710.082).

En cumplimiento de los apartados 5.1 y 5.2 de la convocatoria, el Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Manuel de Aguilera Moreno, Secretario general del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Miguel Álvarez Lafuente, Jefe de Negociado del Canal de Isabel II.

Vocal: Doña María Teresa Mendiguchía González, Jefe de Negociado del Ministerio de Obras Públicas.

Suplente: Doña Carmen de Lorza González, Funcionario del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Obras Públicas.

Vocal: Don Alfredo Baglietto Espinosa, Jefe de Contabilidad del Canal de Isabel II.

Suplente: Doña Carmen Espinal Fernández, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Vocal: Don Luis Navas Herradas, Jefe de Negociado del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Agustín Prado Beltrán, Jefe de Negociado del Canal de Isabel II.

Secretario: Don Justo Melendo Abad, funcionario del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Emilio Yagüe Navas, funcionario del Canal de Isabel II.

Madrid, 8 de octubre de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

21958

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Conductor de automóvil.

Vacante una plaza de Conductor de automóviles en las plantillas del Organismo autónomo Junta del Puerto y Ría de Bilbao, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Conductor de automóviles.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentaria.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por Decreto 157/1973, de 1.º de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades

que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Haber cumplido la edad de dieciocho años sin llegar a los cincuenta.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.
- No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado de los Organismos autónomos o de la Administración Local.
- Estar en posesión del permiso de conducir.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición libre deberán presentar sus solicitudes por duplicado y de acuerdo con el modelo normalizado, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), remitiéndose los aludidos duplicados a la Presidencia del Gobierno en el momento en que el Organismo convocante envíe la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo harán constar lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- El número de su documento nacional de identidad.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, Campo de Volantín, 41, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.